Corte Suprema de Justicia
Dirección de Asesoría Jurídica

Asunción, 10 de mayo de 2012.-

Nota AJ/IED N°. 24../12

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Néstor R. Guarié F., Asistente de Asesoría Jurídica, se dirige a Uds. ***en atención a la Nota CEO N° 82/2012.,*** referente al llamado a Contratación Directa PAC N° 06/2012 ***"PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS – AD REFERENDUM"***, a los efectos de elevar el informe de Evaluación Documental de la ofertas presentadas por las empresas: **CAFÉ PAR, y DA VINCI SA.,** detallado en el cuadro anexo:

La presente verificación cualitativa fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. Así mismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular N° 3 del 17 de enero de 2008.

Atentamente

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESORIA JURIDICA

María Mercedes Díaz León
Departamento de Programación
y Evaluación de Ofertas

10-05-12.
12:34.

RECIBIDO
10 MAYO 2012
MESA DE ENTRADA
Departamento de
Programación y Evaluación
de Ofertas

ANÁLISIS DOCUMENTAL : Contratación Directa - PAC Nº 06/2012 "PROVISION DE CAFÉ EXPRESS - AD REFERENDUM"

	CAFEPAR S.A.	DA VINCI S.A.
ANEXO I NUMERAL 10		
a) El Formulario de Oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en Anexo Nº 2; **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**	CUMPLE	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Tecnicas de los bienes solcitados, debidamente firmada, con aclaracion de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo consignado en el Numeral 1 del Anexo Nº 3	NO CUMPLE	Presenta en forma extemporanea a solicitud del Comité
c) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta; **(DOCUMENTO SUSTANCIAL PARA PERSONA FISICA).**	NO APLICA	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica); **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al representante legal de la empresa que firmará la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad): **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del Anexo N° 4. **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;	CUMPLE	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada por escribano publico del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaracion Jurada del Impuesto a la Renta.	No presenta Renta, y Balance 2010	CUMPLE
j) Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional, de la habilitación de cuenta corriente o cuenta ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto Nº 10340 del Ministerio de Hacienda.	NO CUMPLE	CUMPLE
ANEXO I		
La validez de la oferta será de 60 días. **Numeral 12**	CUMPLE	CUMPLE
Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente **Numeral 14**	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantia de la oferta deberá ser como mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto total ofertado. **Numeral 25**	CUMPLE	CUMPLE

Lic. NERY GUARIE
Asesoría Jurídica